



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, once (11) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021)

**Demandante : COOPSERCOL HUILA
Demandado : CARMEN ELCY MEDINA DE DIAZ Y OTRA
Radicación : 2020- 00105**

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE NEIVA, para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 604 del 18 de febrero de 2020, respecto del embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del sueldo que devenga la demandado CARMEN ELCY MEDINA DE DIAZ identificado con la C.C. No. 36.152.802.

Ofíciase a quien corresponda

SEGUNDO.- REQUERIR al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Neiva, para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado mediante oficio No. 605 del 18 de febrero de 2020 radicado en ese despacho, respecto del embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso adelantado por INVERSIONES Y FINANZAS FUTURO S.AS., en contra de LUZ SOCORRO MEDINA DE BAUTISTA, tramitado en ese despacho judicial.

Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO.- REQUERIR al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Neiva, para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado mediante oficio No. 606 del 18 de febrero de 2020 radicado en ese despacho, respecto del embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso adelantado por JHON JAIRO NARVAEZ TOVAR., en contra de LUZ SOCORRO MEDINA DE BAUTISTA, tramitado en ese despacho judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Ofíciense a quien corresponda.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**